

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00544-00
Armenia Quindío, doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la comunicación vista a número de orden 34 del presente expediente digital, se requiere a la parte demandante para que dé total cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de febrero de 2021; en el sentido de informar el lugar por donde circula el vehículo embargado en el presente asunto.

Finalmente, y una vez revisado el expediente, se observa que, por error involuntario del despacho, en el auto que libró mandamiento de pago del 28 de enero de 2021 y en el oficio 069 de la misma fecha, se indicó de manera incorrecta la placa del vehículo objeto de medida cautelar; por lo que se procede a tener para todos los efectos legales como placa del vehículo embargado en el asunto la **XFY88D** y no *XFY8D* como erróneamente se había indicado.

Notifíquese,


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.-

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 054 DEL 13 DE ABRIL DE 2021
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA